

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-Mayo-2017



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002652
FOLIO TRÁMITE: 73,439

NOMBRE: GARCIA LUNA ANGELA LUZ
UBICACIÓN: GOLONDRINA
COLONIA: HACIENDA DEL REAL
CALLE CRUCE 1: ALAZAN
CALLE CRUCE 2: TORDILLO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$631.37

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	A:	VIERNES	SI	DE	A:
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE	A:
MIÉRCOLES	SI	DE	A:	DOMINGO	SI	DE	A:
JUEVES	SI	DE	A:				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



ACEPTO
GARCIA LUNA ANGELA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastas.
- El amontonamiento o tránsito del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los parques de recreo y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de rampas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tendales de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes metalúrgicos trabajar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.

Atfido